



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
BARRANQUILLA**

Correo : ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICACION: 080013103005-0264 -002017

Demandante: **GASES DEL CARIBE S.A. ESP**

Demandado: FIFUAGRARIA S.A. VOCERA P.A. PARAPAT

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD BARRANQUILLA, VEINTE (20) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Presenta el doctor URIEL ÁNGEL PÉREZ MÁRQUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.184.175 de Cartagena y portador de la T.P. No. 145830 del C. S. de la Judicatura, con dirección electrónica inscrita en SIRNA perezmarrugoconsultores@gmail.com. Mediante el presente escrito solicita renuncia al poder que le fue conferido por el patrimonio autónomo de remanentes telecom y teleasociadas en liquidación, toda vez que se encuentra ad- portas de asumir un cargo público. En consecuencia, solicita comedidamente a este honorable despacho se tenga aceptada su renuncia Dejando constancia que la presente renuncia fue comunicada a su representada mediante mensaje de datos que se adjunta con el presente escrito

CONSIDERACIONES

Vista la renuncia de poder presentada por el doctor ULISES ANGEL PEREZ MARQUEZ, y como esta cumple los requisitos del artículo 76 del código general del proceso, se admite dicha renuncia, con la advertencia de que esta pone fin al poder a los cinco días siguientes de la presentación del escrito de renuncia.

POR LO EXPUESTO, EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA

RESUELVE

Se admite la renuncia de poder que hace doctor ULISES ANGEL PEREZ MARQUEZ, por cumplir esta los requisitos del artículo 76 del código general del proceso, con la advertencia de que esta pone fin al poder a los cinco días siguientes de la presentación del escrito de renuncia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ

CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

Por anotación en estado N° 7

Notifico el auto anterior

Barranquilla, 23 ENERO 2023

ALFREDO PEÑA NARVAEZ

Secretario